



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de junio de 2018.

Vistas las actuaciones de la referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que la presidenta del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia, doctora Ana Victoria Order, solicita la avocación del Tribunal en los términos del artículo 3° de la ley n° 26.732 y en el artículo 23 del Reglamento para la Justicia Nacional, para que deje sin efecto la resolución n° 381/2016 y la decisión del día 19 de agosto de ese mismo año, mediante las cuales el presidente de la Cámara Federal de Casación Penal la designó para integrar el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, en la causa n° 36019469/2007/T02, caratulada "Díaz Bessone, Ramón Genaro; Filippo, Héctor Mario Juan; Peralta, José Alsacio; Faraldo, Carlos s/ sup. Privación ilegal de la libertad agravada (art. 142, inc. 1)" y rechazó el recurso de reconsideración interpuesto, respectivamente (ver fs. 1, 4, 6 y 13/14).

II. Que el pasado 12 de junio, el Tribunal en lo Criminal Federal de Corrientes, integrado por los jueces Juan Manuel Iglesias, Delfina Denogens y la presentante, doctora Ana Victoria Order, dictó sentencia en

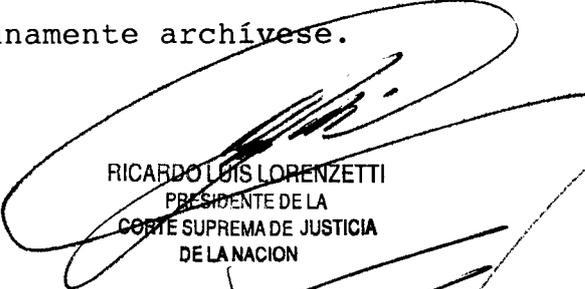
la causa a la que se hace referencia en el considerando anterior; circunstancia que torna abstracta la avocación planteada.

Por ello,

SE RESUELVE:

Declarar abstracta la avocación planteada por la doctora Ana Victoria Order.

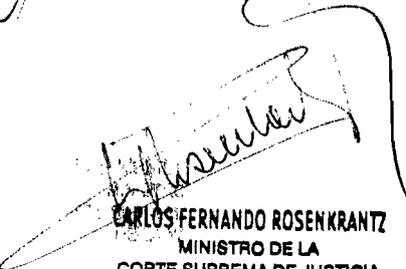
Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA M. HIGHTON DE BOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION